

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA (COMPLEMENTARIA) DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA.

CABALLOCOCHA, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

En la localidad de Caballococha, Provincia de Ramón Castilla, Región Loreto, siendo las 09:00 horas del día viernes 11 de septiembre del 2015, nos hemos reunido en el auditorio del Centro de Convenciones el Bambú, los pueblos indígenas Tikuna, Murui, Kukama Kukamiria, Bora, Yagua y Awajún. Nos hemos reunido representados por nuestras organizaciones territoriales: Federación de Comunidades Tikunas y Yaguas del Bajo Amazonas – FECOTYBA-, Federación de Pueblos Yaguas del Río Orosa y Arambaza - FEPYROA-, Federación de Comunidades Nativas del Río Ampiyacu - FECONA-, Federación de Comunidades Nativas Tikunas y Yaguas del Distrito de San Pablo – FECONATIYA – y la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO), en el marco de la Evaluación Interna (complementaria) del proceso de consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica.

RESUMEN DE LA ETAPA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DE LA EVALUACIÓN INTERNA

Se ha presentado y evaluado información básica sobre el Término de Referencia (TdR) para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Proyecto Hidrovía Amazónica. Asimismo se ha revisado básicamente las cláusulas del Contrato de Concesión que atañe a los pueblos indígenas respecto de criterios mínimos, precisiones y requerimientos para que se mantenga estándares socioambientales, culturales, económicos para el bienestar de los pueblos indígenas ubicados en la zona de actuación del Proyecto Hidrovía Amazónica.

Se han formado grupos de trabajo para analizar y aportar criterios al Término de Referencia (TdR) y al Concrato de Concesión. Para ello, se han formado cuatro grupos que han respondido a dos preguntas siguientes: ¿Qué aportes podemos hacer al TdR para la elaboración del EIA del Proyecto Hidrovía Amazónica? ¿Qué aportes podemos hacer al Contrato de Concesión del Proyecto Hidrovía Amazónica?

Después de la presentación y dabate de los grupos de trabajo se ha complementado y reforzado la información con los análisis y aportes que los asesores hicieron llegar a nuestras organizaciones para guía de las decisiones que se han de tomar en el consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica.

ACUERDOS.

SOBRE EL TERMINO DE REFERENCIA (TdR) SE ACUERDA INTRODUCIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

En el objetivo general de los mismos debe incorporarse además de los impactos ambientales los culturales y adoptarse medidas no solo preventivas, correctivas y/o de mitigación sino de compensación e indemnización cuando las primeras no sean posibles.

En el punto 5.2 5.2 Equipo Técnico Multidisciplinario de la Entidad Consultora incluir: Un (01) especialista en dinámica de poblaciones de peces amazóniços. Un (01) especialista en

caracterización de sedimentos.

Liz Chionda Chasary Presidenta de la FECONA

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA (COMPLEMENTARIA) DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA. CABALLOCOCHA, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 En los objetivos específicos debe considerarse el componente cultural que debe incorporarse En el punto 7.6 más que el tema arqueológico debe añadirse una línea de base cultural que identifique a los pueblos indígenas aceptados. En el punto 7.6.1.7 debe considerarse el territorio indígena como un concepto distinto por la relación espiritual y cultural de los pueblos indígenas involucrados en el proceso de consulta. Respecto a la línea de base física (numeral 7.6.1.2) se sugiere precisar los parámetros mínimos que serían considerados para evaluar la calidad de los sedimentos, orientados estos a determinar si existen compuestos químicos estabilizados o no en el lecho del río que podrían convertirse en importantes agentes de contaminación aguas abajo si no se toman las medidas más adecuadas. En el punto 7.6.3 debe considerarse a los pueblos indígenas de manera expresa. En el punto 7.6.3.3 debe considerarse a los pueblos indígenas y su relación con su territorio. En el punto 7.6.3.7 debe considerarse las actividades económicas de los pueblos indígenas vinculadas a los ríos afectados. En el punto 7.7 no guarda relación con el Estudio de Factibilidad, pues de acuerdo a su componente ambiental y de la información brindado por el MTC no existiría reubicación forzada de pueblos indígenas por lo que debe ser eliminado dicho acápite, sin embargo si debe mantenerse un plan de compensación por el uso de territorio indígena sea como servidumbre temporal o permanente. En el punto 7.8 debe incorporarse el apoyo y articulación del programa de vigilancia y monitoreo indígena lo mismo habría que decir de los puntos 7.10.2 y 7.10.4 En el punto 7.11 debe diferenciarse la participación ciudadana en general de la participación indígena. Se deben incluir en los términos de referencia del EIA el componente social a través de un Programa de Desarrollo Social y de Rescate de la cultura indígena local especialmente aquellas que tengan una relación cultural con el recurso hídrico impactado por el proyecto. Se debe incorporar el componente de Valoración económica ambiental o valoración Ecosistémica de los impactos negativos del proyecto. Asimismo, la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental deberá ser posterior a la consulta previa correspondiente. SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN SE ACUERDA INTRODUCIR LOS SIGUIENTES PUNTOS: Establecerse la obligación de cada 05 años actualizar el EIA de acuerdo a lo establecido por el Art. 30 del D.S. 019-2009-MINAM. Asimismo debe establecerse la obligación de que la resolución de aprobación del EIA sea sometida a consulta previa correspondiente de conformidad con el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT. Incorporarse que el concesionario debe tener en consideración al momento de elaborar su Estudio de Impacto Ambiental el valor ecosistémico de los impactos negativos de la actividad propuesta, especialmente en la imposición de servidumbres, y un estudio sobre aspectos socio

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA (COMPLEMENTARIA) DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA. CABALLOCOCHA, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 culturales que se podrían ver afectados con la ejecución del proyecto tomando en cuenta los pueblos indígenas identificados en el Plan de Consulta de la Hidrovía Amazónica, como documentos complementarios a la misma. Establecerse que los miembros del Programa de Vigilancia y Monitoreo Ambiental Indígena_ deben ser capacitados en el Reglamento de Infracciones y Sanciones del Regulador. Debe establecerse que toda servidumbre del concesionario en territorios indígenas debe respetar su derecho de propiedad comunal y posesión ancestral evitando constituirse en un obstáculo a la titulación de sus territorios. En las servidumbres y expropiaciones 5.28, incluir el respeto de los derechos de los Pueblos Indígenad contenidos en el Convenio 169 (que abarca la propiedad y posesión). Se debe respetar la posesión ancestral, tradicional y comunal y no afectar los derechos para la titulación. Supervisión de las Obras en el punto 6.9, El Programa de monitoreo de vigilancia (indigena) acompañará durante la supervisión de las obras. Por lo cual se deberá brindar una previa capacitación a los integrantes del Programa de Vigilancia. Comité de Aceptación de Obras en punto 6.20, se debe contar con la participación de los pueblos indígenas afectados y que al igual que el regulador debe emitir una opinión de conformidad al respecto sin que ello implique asumir responsabilidades por la operación del proyecto que está a cargo del concesionario. En el punto 8.15 referido a los servicios especiales, incluirse servicios de transporte en casos de emergencia médica o rescate de embarcaciones varadas y que para los pueblos indígenas los mismos deben ser gratuitos (un número determinado al año). Acta de Entrega del Área de Desarrollo en el punto 5.21, agregar que se debe implementar un programa para la remediación ambiental correspondiente en el marco de ese contrato. Servidumbres y Expropiaciones 5.31, no debe afectar el ejercicio del derecho al territorio de las poblaciones indígenas ni el acceso a sus recursos naturales bajo ningún concepto. Los pueblos indígenas a través del programa de monitoreo y vigilancia indigena participarán y acompañaran las acciones de supervisión y fiscalización. Acompaña, emite opinión y emite informe que sean consideradas. Respecto al Programa Vigilancia Indigena. El concesionario deberá implementar un programa de vigilancia y monitoreo ambiental indígena al amparo de los numerales 1 y 2 del art. 14° del Convenio 169, y tener en consideración que los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales comprende al derecho a participar en la utilización, administración y ponservación de dichos recursos de conformidad con el numeral 1 del art. 15° del Convenio 169 y el principio de internalización de costos previsto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente. Fondos de Fideicomiso. El Concesionario se obliga a crear un Fondo de Fideicomiso para la implementación del Programa de Vigilancia Indígena Independiente. Uz Chicaja Churan

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA (COMPLEMENTARIA) DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA. CABALLOCOCHA, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Beneficios Económicos. Se deberá fijar como beneficio económico a favor de las comunidades el 10% del monto de la tarifa de la empresa concesionaria al amparo del numeral 2 del art. 15° del Convenio 169 de la OIT. Es importante que OSITRAN articule su fiscalización al programa de vigilancia indígena de las poblaciones afectadas para efectos de supervisar más eficientemente la implementación del proyecto por lo que debe incorporarse en la cláusula 6.9 del contrato la participación de la Entrocki población indígena en la actividad de supervisión y fiscalización del regulador. En la cláusula 8.3 del contrato en lo que corresponde en las acciones de supervisión y fiscalización del regulador en la etapa de explotación de la operación debe incorporarse una coordinación y articulación con el programa de vigilancia y monitoreo indígena. TERMINO DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO. Se debe incorporar a/ la cláusula 16.1.3. del contrato, como segundo párrafo del literal c, página 87, la resolución del contrato por comisión de grave infracción ambiental determinada por autoridad competente a nivel de cosa decidida, y además por el incumplimiento de acuerdos de la consulta previa. Acuerdo de Consulta Previa: El concesionario promoverá la contratación de población indígena afectada por el proyecto en las labores de mantenimiento y conservación de la hidrovía amazónica. El concesionario implementara un Fondo de Desarrollo Social para mitigar los impactos indirectos que el proyecto de hidrovía amazónica pueda generar en el ambiente y la cultura local. Asimismo tendrá por objeto rescatar las prácticas ancestrales asociadas al río impactado, y al desarrollo de actividades alternativas en los casos que sea imposible continuar una práctica productiva ancestral. POSIBLES BENEFICIOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA. Los posibles beneficios que los pueblos indígenas de FECONA, FEPYROA, FECONARINA y FECONATIYA, caracterizado como en extrema pobreza, han identificado no están relacionados directamente con el Proyecto Hidrovía Amazónica sino con lo que el Estado puede implementar en forma de inclusión social en el desarrollo del país de los pueblos consultados. Las principales líneas de beneficio son: Reconocimiento y titulación de comunidades de FECONA, FEPYROA, FECONARINA y FECONATIYA. Becas para estudio superior de jóvenes de FECONA, FEPYROA, FECONARINA y FECONATIYA. Carreteras de conexión de comunidades alejadas de la orilla del río Implementación de proyectos turísticos (Albergues) Construcción de centro de salud Construcción de escuelas (inicial, primaria, secundaria) Agua potable en comunidades Liz Chicale Chusty Problemia de la PECCOM Internet. Construcción de puertos para facilitar el comercio comunal. Subvención del flete de la carga de los comuneros. Implementación de proyectos productivos.

ACTA DE EVALUACIÓN INTERNA (COMPLEMENTARIA) DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL PROYECTO HIDROVÍA AMAZÓNICA.

CABALLOCOCHA, 11 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Una vez tratado todos los temas planteados se da por concluido la Etapa de Evaluación Interna de la consulta previa del proyecto Hidrovía Amazónica, siendo las 15:00 horas del día sábado 12 de septiembre del 2015. Firman los asistentes en señal de aprobación. José Grandez Luis calo sergio capucchi Ficotibici zoila ochoa To cotivo FECONARINA FECONATIY Drec Perez Mingero ceux Farmanage und Mongrand Pedro Salineis DECONNTYA GOMIR Chamouro Mileshow -ECONIFT16(18 Wistor chouckeri Walder Grandez Farias Fecotible Fe co Tiba. NIXON ESPINOZa. Jose Lufferon Feconalign FECONA Verdnica Cahuachi Michael FECONA Virrollico Vergos BONAL CRUI fe coria PECOTIFIC FLOW COBECCOANA ansi 23417.A FECOTNA ELGNDYS DAMASE Fecondiya FECOTIED JONE Y Value Premotion, Hourseatocholi To bus the FECGUATI SOI FEEDTIVA CrigRIA FECOTIVA FECONIATIYA Corlleo Will's Rengis ALINBESECO Force Indis Forto LedoFUBS FECO HAT GARLO FEGD1 FELOCIAL CY-Welster Conzulas FELOWIATIYA. HIPOLLI -ceomali BEREEASIA PECOXIDA

Seaf Sounde Chaque Altolika B. Andrés CHOTO Angelice P. José Gin SALBATORIANICANE FECONATIVA mits Calwardi Top formin Munquillo the Pozonskyn
PERYROA

Aleiandro veca Sprace Forios FORONCO Jose Paris
Poscondaya Alegandro vega Humber To Rojasi. terotiva fecena FECONA York huz Percohiba Heriel Conferen Regoberto SALAS ESCOUNTIN FECONA SAIME CHAREGARI HECOTION HELD F&Cofiba 1 Hernorthbordo BALBINO Pineclo Fiberal FECONATYA te constiyas Humberto Chota I I'm Chicaja Chumy GASTON PENA TECONA TO PRITHUR CRUZ FACOTIBA Dune of Gerlin Ramir FEPYROA EUA) church Manuyama F Erigani O OSCUMIDOS ANTAS Manufamo FEPYROA FEPYROA Julio Deuschio Filippo Agus FECONA Duyly Ladislas Sa Dinusela. GAbino Ampush Found Rangito Fapinos · Melenclez organisacion FEPUROA Fe promoc pole = GRIKIELO Miquel Par Musio Sofoe FECOTIBA Clasc. PREAK PULL chued, Guenero FEED TIBA LOYGRADONE SPINOR FECOTYBA C-0.101 ESWMACOKUADO Luanapa pler fare Luanapena PRIMO-FECONOLUSS/ FECONATIONA IRIS COVERIGNO most in FOCOMOTIA Klener However Love Fracticof lefumiles Lines Garage 2016 Montas FERYRON